Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00326 – 00
Asunto : Autorización retiro de demanda.

Armenia, 26 agosto 2022.

En atención a la solicitud que antecede, elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante [doc 017], y teniendo en cuenta que el presente proceso a la fecha no ha sido notificada la parte demandada, de conformidad con lo señalado en el art. 92 CGP.

Se aclara no que existen medidas cautelares materializada dentro del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda tal como lo solicita el apoderado judicial de la parte ejecutante (doc.017).

SEGUNDO: Cancelar el embargo y secuestro del bien inmueble dado en garantía identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-217518 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, de propiedad de Myriam Bibiana Bravo Florez con cc 41.947.703.

Medida que fuera comunicada mediante oficio Nro 0751 27 de julio 2022 (Doc 15).

TERCERO: No oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, para comunicarle la cancelación de la medida ordenada en el numeral segundo anterior, toda vez, que no fue allegada prueba de haberse materializado.
/Egh

Inhábiles 27 y 28 agosto 2022
Se notifica por estado el 29 agosto 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17ef081f0923b6b3eea0d7afe731514aff7067d60c2e6f668525f8ac9b796ef1**
Documento generado en 26/08/2022 09:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica